

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

*INFORMACIÓN pública relativa a acotamiento de pastos en el monte "Comunal de Vecinos de Fuentes, pueblo Fuentes, paraje Braña Fontes-Las Folgueirosas", del concejo de Tineo (AI-190/2014).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, del Principado de Asturias, la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos ha iniciado los trámites para proceder al acotamiento de pastos en el monte "Comunal de Vecinos de Fuentes, pueblo Fuentes, paraje Braña Fontes-Las Folgueirosas", Concejo de Tineo por un período de dos (2) + cinco (5) años contado desde el 8 de mayo de 2014, fecha en la que se produjo el incendio, por lo que se somete a información pública la propuesta de acotamiento de 8,61 + 1,53 = 10,14 ha en dicho monte.

Los límites de los terrenos afectados son:

Las dos parcelas corresponden al mismo incendio forestal provocado el día 8 de mayo de 2014 y están a una distancia aproximada entre sí de 500 metros. La descripción de las dos parcelas es la siguiente:

Parcela 1: Desde la pista que va de Braña Fontes a Bullacente, en el punto (datum ETRS89, huso 29) X:693720, Y:4810839, se continúa por la pista en dirección Bullacente durante 570 metros hasta llegar a un llerón cercano a un reguero, se gira entonces en dirección Noreste y se asciende por el borde del llerón durante 255 metros hasta llegar a un gran crestón de roca en el punto X:693615, Y:4811130, lugar en el que se gira en dirección sureste y se desciende durante 310 metros a media ladera y en línea recta hasta el lugar donde situamos el punto de inicio en la pista inferior quedando así cerrado el perímetro de la parcela 1, que se propone acotar al pastoreo.

Parcela 2: Desde el camino que va de Braña Fontes a la Peña el Llagu en el punto X:694261, Y:4811045 ascendemos por un sendero en dirección norte durante 150 metros dejando la repoblación siempre a la derecha hasta llegar a otro sendero, girando en ese punto en dirección sureste y descendiendo por el sendero durante 175 metros hasta llegar a una pared que delimita la repoblación, continuamos siguiendo dicha pared y dejando la repoblación a la derecha durante 118 metros y en ese punto giramos en dirección noroeste y ascendemos siguiendo la misma pared hasta llegar al camino donde situamos el punto de inicio, quedando así cerrado el perímetro de la superficie que se propone acotar al pastoreo en esta parcela.

La zona a acotar afecta a la superficie quemada de las siguientes parcelas catastrales:

Nombre concejo	N.º concejo	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Uso	Sup. total recinto (ha)	Sup. a acotar (ha)
Tineo	73	0	19	544	1	PR	9,04	8,61
<b>Parcela 1: período de acotado dos (2) años</b>								<b>8,61</b>
Tineo	73	0	19	536	1	FO	1,53	1,53
<b>Parcela 2: período de acotado diez (10) años</b>								<b>1,53</b>

El período de acotamiento podrá reducirse o incrementarse el tiempo necesario para la recuperación de la vegetación afectada o para su restitución a la situación anterior al incendio. El acotamiento podrá revisarse una vez transcurrido un año desde la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente se somete a información pública pudiendo ser examinado en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 14 horas en el Servicio de Montes durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta) y presentar, por escrito las alegaciones que estime oportunas, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2014-22035.